

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00549-00

En atención a la solicitud de terminación proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

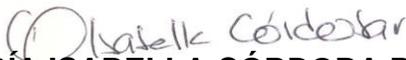
1. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de pago directo de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -"BBVA COLOMBIA** contra **ALEXANDRA MARIA CATAÑO VICTORIA**.

2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FNO-216. **Oficiese.** Hágase entrega de los respectivos oficios al deudor.

3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora. Déjense las constancias de rigor.

4. Sin condena en costas para las partes.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 13/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 085</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

PATL